



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1996 CFC Num 001 0826 Caracteristicas 112 82816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco.

22 DE ABRIL DE 1992

5177

No.5066

## DECRETO NUMERO 0243

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

LIC. MANUEL GURRIA ORDÓNEZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO DIRIGIRME LO SIGUIENTE:

LA H. QUINGUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 36 FRACCIONES I Y XXIX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, Y

#### CONSIDERANDO

PRIMERO: QUE ES PREOCUPACIÓN CONSTANTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO, OTORGAR AL MAYOR NÚMERO DE HABITANTES, UNA VIVIENDA DIGNA Y DECOROSA; PARA ELLO SE HA IMPLEMENTADO UN SIN NÚMERO DE ACCIONES ENCAMINADAS A LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS Y LAS DEBIDAS LEGALIZACIONES DE TERRENOS EN SU CASO, EN LOS DIVERSOS MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD;

SEGUNDO: QUE CON ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1858 DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 1982, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 1 DE LA CIUDAD DE CUNDUACÁN, TABASCO, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ACREDITÓ LA PROPIEDAD DEL PREDIO RÚSTICO CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 5 HECTÁREAS, 02 ÁREAS, 96 CENTIÁREAS Y 24 CENTÍMETROS;

TERCERO: QUE EN EL LIBRO DE ACTAS DE CABILDO DEBIDAMENTE AUTORIZADO, A FOJAS 27 FRENTE Y VUELTA, 28 FRENTE Y VUELTA, 29 FRENTE Y VUELTA, 30 FRENTE Y VUELTA, 31 FRENTE Y VUELTA, 32 FRENTE Y VUELTA Y 33 FRENTE Y VUELTA, OBRA EL ACTA NÚMERO 15 DE FECHA 18 DE JUNIO DE 1990, EN LA QUE FUE ACORDADA LA ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO DEL PREDIO PROPIEDAD DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUNDUACÁN, TABASCO, A FAVOR DE SUS LEGÍTIMOS POSSEDORES;

CUARTO: QUE LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y OBRAS PÚBLICAS, AL EFECTUAR LA INSPECCIÓN CORRESPONDIENTE, COMPROBÓ QUE LOS SOLICITANTES DE LOS PREDIOS TIENEN LA POSESIÓN Y QUE SON PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS QUE DESDE EL AÑO DE 1974 INICIARON LAS GESTIONES PARA LA REGULARIZACIÓN DE SUS ASENTAMIENTOS;

QUINTO: QUE ES FACULTAD DEL CONGRESO, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 36 FRACCIÓN XXIX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, AUTORIZAR LA ENAJENACIÓN DE LOS BIENES DE LOS MUNICIPIOS Y DEL ESTADO;

HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

DECRETO NUMERO 0243

ARTICULO UNICO: SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUNDUACÁN, TABASCO, A ENAJENAR A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DE SUS LEGÍTIMOS POSEEDORES, EL PREDIO RÚSTICO PROPIEDAD DE DICHO AYUNTAMIENTO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 5-02-96.24 HAS., FRACCIONADO EN 203 LOTES, CONFORME A LA DISTRIBUCIÓN SIGUIENTE:

#### HANZANA "A"

Lote No. 1	PEDRO GOMEZ HERNANDEZ	SUPERFICIE 150.59 M2.
Lote No. 2	JUAN DE DIOS MOLINA LOPEZ	SUPERFICIE 150.59 M2.
Lote No. 3	LUCAS PALMA HERNANDEZ	SUPERFICIE 150.59 M2.
Lote No. 4	TERESA OVANDO PEREZ	SUPERFICIE 150.59 M2.
Lote No. 5	RAMON PEREZ GONZALEZ	SUPERFICIE 150.59 M2.
Lote No. 6	LUCILA CUEVAS	SUPERFICIE 150.59 M2.
Lote No. 7	ADA TARACENA SASTRE	SUPERFICIE 150.59 M2.
Lote No. 8	MOISES MENDEZ ALPAIN	SUPERFICIE 150.59 M2.
Lote No. 9	FLORENCIO SANCHEZ LAZARO	SUPERFICIE 150.59 M2.
Lote No. 10	JOSE DEL CARMEN CERINO LOPEZ	SUPERFICIE 150.59 M2.
Lote No. 11	LETICIA CASTILLO MAYORGA	SUPERFICIE 150.59 M2.
Lote No. 12	ROGER FRANCISCO ARIAS LEON	SUPERFICIE 150.59 M2.
Lote No. 13	NICOLAS FRIAS TORRES	SUPERFICIE 150.59 M2.
Lote No. 14	CENALBA SAMPALLO PEZRAZA	SUPERFICIE 150.59 M2.
Lote No. 15	FERNANDO TORRES OSORIO	SUPERFICIE 150.59 M2.
Lote No. 16	MARTHA CRISTINA MENDEZ T.	SUPERFICIE 150.59 M2.
Lote No. 17	CANDELARIO RAMOS CORONEL	SUPERFICIE 150.59 M2.
Lote No. 18	GREGORIO HERNANDEZ MENDEZ	SUPERFICIE 150.59 M2.
Lote No. 19	RAUL GOMEZ PEREZ	SUPERFICIE 150.59 M2.
Lote No. 20	ANA PERALTA GARCIA	SUPERFICIE 150.59 M2.
Lote No. 21	CARMEN DE LA CRUZ HERNANDEZ	SUPERFICIE 150.59 M2.
Lote No. 22	JOSE DEL C. GUZMAN SUAREZ	SUPERFICIE 150.59 M2.

## MANZANA "B"

LOTE No. 1	VICTORIA ROMERO ROSIQUE	SUPERFICIE 150.59 M2.
LOTE No. 2	MIGUEL ANGEL GUZMAN PEREZ	SUPERFICIE 150.59 M2.
LOTE No. 3	ZOLA MARTINEZ AGRILLO	SUPERFICIE 150.59 M2.
LOTE No. 4	YOLANDA LORENZO VENTURA	SUPERFICIE 150.59 M2.
LOTE No. 5	ANTONIO CUPIL ZAPATA	SUPERFICIE 150.59 M2.
LOTE No. 6	MANUEL VIDAL CERINO	SUPERFICIE 150.59 M2.
LOTE No. 7	GILDARDO MONTALVO PAKISTAN	SUPERFICIE 150.59 M2.
LOTE No. 8	ELPIDIO MOLINA LOPEZ	SUPERFICIE 150.59 M2.
LOTE No. 9	JUAN HERNANDEZ MONTERO	SUPERFICIE 150.59 M2.
LOTE No. 10	GRACIELA LEON GOMEZ	SUPERFICIE 150.59 M2.
LOTE No. 11	ANA LETICIA CAMPOS ISLAS	SUPERFICIE 150.59 M2.
LOTE No. 12	JUAN PEREZ NARANJO	SUPERFICIE 150.59 M2.
LOTE No. 13	ROGER ARIAS ZAPATA	SUPERFICIE 150.59 M2.
LOTE No. 14	ANTONIO BADAL FRIAS	SUPERFICIE 150.59 M2.
LOTE No. 15	ADELA BALLESTEROS LOPEZ	SUPERFICIE 150.59 M2.
LOTE No. 16	FRANCISCO IZAGUIRRE V.	SUPERFICIE 150.59 M2.
LOTE No. 17	JOEL SILVAN PEREZ	SUPERFICIE 150.59 M2.
LOTE No. 18	JUAN HERNANDEZ SANCHEZ	SUPERFICIE 150.59 M2.
LOTE No. 19	SAMUEL AVALOS MUÑOZ	SUPERFICIE 150.59 M2.
LOTE No. 20	DANIEL CONTRERAS RODRIGUEZ	SUPERFICIE 150.59 M2.
LOTE No. 21	MARIA LUZ CERINO FRIAS	SUPERFICIE 150.59 M2.
LOTE No. 22	CELEDONIO RICARDEZ RICARDEZ	SUPERFICIE 150.59 M2.

## MANZANA "C"

LOTE No. 1	GUSTAVO LORENZO ORTIZ	SUPERFICIE 150.59 M2.
LOTE No. 2	PABLO ARELLANO PEREZ	SUPERFICIE 150.59 M2.
LOTE No. 3	ALFREDO DE LA CRUZ RODRIGUEZ	SUPERFICIE 150.59 M2.
LOTE No. 4	MIGUEL HERNANDEZ LORENZO	SUPERFICIE 150.59 M2.
LOTE No. 5	GUILLERMINA HERNANDEZ RAMOS	SUPERFICIE 150.59 M2.
LOTE No. 6	JOSE LUIS GOMEZ LOPEZ	SUPERFICIE 150.59 M2.
LOTE No. 7	MARTHA GOMEZ PEREZ	SUPERFICIE 150.59 M2.
LOTE No. 8	RAUL GOMEZ URUETA	SUPERFICIE 150.59 M2.
LOTE No. 9	GUADALUPE PEREZ GOMEZ	SUPERFICIE 150.59 M2.
LOTE No. 10	CIPRIANO ISIDRO CERINO	SUPERFICIE 150.59 M2.
LOTE No. 11	BERTHA LILA HERNANDEZ PEREZ	SUPERFICIE 150.59 M2.
LOTE No. 12	ANGEL SILVAN HERNANDEZ	SUPERFICIE 150.59 M2.
LOTE No. 13	WILBERTO VIDAL VASCONCELOS	SUPERFICIE 150.59 M2.
LOTE No. 14	PEDRO NEFTALI NOTIA GONZALEZ	SUPERFICIE 150.59 M2.
LOTE No. 15	MARIA ESPERANZA MENDEZ FRIAS	SUPERFICIE 150.59 M2.
LOTE No. 16	RAUL GERONIMO BADAL	SUPERFICIE 150.59 M2.
LOTE No. 17	JUAN ARMANDO ARIAS HERNANDEZ	SUPERFICIE 150.59 M2.
LOTE No. 18	GLORIA LORENZO ORTIZ	SUPERFICIE 150.59 M2.
LOTE No. 19	ROSA MARIA HERNANDEZ LORENZO	SUPERFICIE 150.59 M2.
LOTE No. 20	ANTONIO CUEVAS GONZALEZ	SUPERFICIE 150.59 M2.
LOTE No. 21	ANA LUISA GONZALEZ MORALES	SUPERFICIE 150.59 M2.
LOTE No. 22	JOSE MANUEL ROMERO ROSAS	SUPERFICIE 150.59 M2.

## MANZANA "D"

LOTE No. 1	ABRAHAM LOPEZ MARTINEZ	SUPERFICIE 150.59 M2.
LOTE No. 2	MARIO QUEVEDO RAMOS	SUPERFICIE 150.59 M2.
LOTE No. 3	MARIA ANA MIRANDAS FRIAS	SUPERFICIE 150.59 M2.
LOTE No. 4	ISIDRA MIRANDA FRIAS	SUPERFICIE 150.59 M2.
LOTE No. 5	JOAQUIN GONZALEZ PEREZ	SUPERFICIE 150.59 M2.
LOTE No. 6	MARTIN GONZALEZ IGLESIAS	SUPERFICIE 150.59 M2.
LOTE No. 7	INOCENTE LOPEZ MORALES	SUPERFICIE 150.59 M2.
LOTE No. 8	MARTHA IMELDA HERNANDEZ	SUPERFICIE 150.59 M2.
LOTE No. 9	JOSE MANUEL OCHOA	SUPERFICIE 150.59 M2.
LOTE No. 10	LAZARO MORA CUSTODIO	SUPERFICIE 150.59 M2.
LOTE No. 11	MIGUEL DEL ANGEL RUIZ	SUPERFICIE 150.59 M2.
LOTE No. 12	ANGEL SOTO RABELO	SUPERFICIE 150.59 M2.
LOTE No. 13	ANTONIO DE DIOS CABRERA	SUPERFICIE 150.59 M2.
LOTE No. 14	NATIVIDAD SANCHEZ PEREZ	SUPERFICIE 150.59 M2.
LOTE No. 15	MARIA ANTONIA LOPEZ LOPEZ	SUPERFICIE 150.59 M2.
LOTE No. 16	VICENTE GARCIA GARCIA	SUPERFICIE 150.59 M2.
LOTE No. 17	DANIEL FRIAS GOMEZ	SUPERFICIE 150.59 M2.
LOTE No. 18	GLORIA IGLESIAS SALVADOR	SUPERFICIE 150.59 M2.
LOTE No. 19	JOSE DE LA LUZ PEREZ GOMEZ	SUPERFICIE 150.59 M2.

LOTE No. 20	SUSANA PEREZ HERNANDEZ	SUPERFICIE 150.59 M2.
LOTE No. 21	CARLOS ANTONIO HERNANDEZ Z.	SUPERFICIE 150.59 M2.
LOTE No. 22	ROMELIA PACHECO MARTINEZ	SUPERFICIE 150.59 M2.

## MANZANA "E"

LOTE No. 1	HUGO JUAREZ PEREZ	SUPERFICIE 150.59 M2.
LOTE No. 2	FRANCISCA HERNANDEZ DE ARIAS	SUPERFICIE 150.59 M2.
LOTE No. 3	SAMUEL JUAREZ LOPEZ	SUPERFICIE 150.59 M2.
LOTE No. 4	ROBERTO LEON GOMEZ	SUPERFICIE 150.59 M2.
LOTE No. 5	RAMON HERNANDEZ LOPEZ	SUPERFICIE 150.59 M2.
LOTE No. 6	OVIDIO RODRIGUEZ CUSTODIO	SUPERFICIE 150.59 M2.
LOTE No. 7	ANA MARIA VICENTE CORTAZAR	SUPERFICIE 150.59 M2.
LOTE No. 8	TRINIDAD ALEJO TARACENA	SUPERFICIE 150.59 M2.
LOTE No. 9	ANDRES HERNANDEZ JIMENEZ	SUPERFICIE 150.59 M2.
LOTE No. 10	DALIA VENTURA RAMOS	SUPERFICIE 150.59 M2.
LOTE No. 11	GUILLERMO SUAREZ OSORIO	SUPERFICIE 150.59 M2.
LOTE No. 12	SEBASTIAN VICENTE GONZALEZ	SUPERFICIE 150.59 M2.
LOTE No. 13	CARLOS MANUEL VILLEGAS MARQUEZ	SUPERFICIE 150.59 M2.
LOTE No. 14	PEDRO ARELLANO PEREZ	SUPERFICIE 150.59 M2.
LOTE No. 15	ERICA DEL C. PEREZ HERNANDEZ	SUPERFICIE 150.59 M2.
LOTE No. 16	CARLOS ESTEBAN PEREZ HERNANDEZ	SUPERFICIE 150.59 M2.
LOTE No. 17	LAZARO NARANJO GOMEZ	SUPERFICIE 150.59 M2.
LOTE No. 18	PASCUAL HERNANDEZ MENDEZ	SUPERFICIE 150.59 M2.
LOTE No. 19	JESUS GOMEZ GOMEZ	SUPERFICIE 150.59 M2.
LOTE No. 20	JAIMÉ HERNANDEZ SANCHEZ	SUPERFICIE 150.59 M2.
LOTE No. 21	EZEQUIEL ARIAS LOPEZ	SUPERFICIE 150.59 M2.
LOTE No. 22	EVERSAIN LORENZO SUAREZ	SUPERFICIE 150.59 M2.

## MANZANA "F"

LOTE No. 1	OBET Y SAMUEL GOMEZ PEREZ	SUPERFICIE 150.59 M2.
LOTE No. 2	JOSE JUAN HERNANDEZ CALIX	SUPERFICIE 150.59 M2.
LOTE No. 3	A R E A S V E R D E S	SUPERFICIE 150.59 M2.
LOTE No. 4	A R E A S V E R D E S	SUPERFICIE 150.59 M2.
LOTE No. 5	MANUEL GOMEZ URUETA	SUPERFICIE 150.59 M2.
LOTE No. 6	JUAN GARCIA MAY	SUPERFICIE 150.59 M2.
LOTE No. 7	VICENTE DIAZ REYES	SUPERFICIE 150.59 M2.
LOTE No. 8	NOEMI TEJERO REYES	SUPERFICIE 150.59 M2.
LOTE No. 9	ROSALVA SANTIAGO FUENTES	SUPERFICIE 150.59 M2.
LOTE No. 10	CONCEPCION JIMENEZ LOPEZ	SUPERFICIE 150.59 M2.
LOTE No. 11	LUCIA FUENTES VICENTE	SUPERFICIE 150.59 M2.
LOTE No. 12	JOSE A. CRUZ MORALES	SUPERFICIE 150.59 M2.
LOTE No. 13	GLORIA YOLANDA ZAPATA ORAMAS	SUPERFICIE 150.59 M2.
LOTE No. 14	ROMAN ESTRADA GOMEZ	SUPERFICIE 150.59 M2.
LOTE No. 15	PASTORA GARCIA CERINO	SUPERFICIE 150.59 M2.
LOTE No. 16	ANA LAURA TEJERO REYES	SUPERFICIE 150.59 M2.
LOTE No. 17	CARLOS MARIO MARIN NARANJO	SUPERFICIE 150.59 M2.
LOTE No. 18	GUADALUPE MOLINA CRUZ	SUPERFICIE 150.59 M2.
LOTE No. 19	PASCACIO VALENCIA CRUZ	SUPERFICIE 150.59 M2.
LOTE No. 20	MARIA GUADALUPE VIDAL CERINO	SUPERFICIE 150.59 M2.
LOTE No. 21	ALUCINI BLE LOPEZ	SUPERFICIE 150.59 M2.
LOTE No. 22	ELEUTERIO BOLAINAS ARIAS	SUPERFICIE 150.59 M2.

## MANZANA "G"

LOTE No. 1	CARLOS HERNANDEZ LORENZO	SUPERFICIE 150.59 M2.
LOTE No. 2	CANDELARIO NARANJO PEREZ	SUPERFICIE 150.59 M2.
LOTE No. 3	ALFREDO ADOLFO CORRAL BAAS	SUPERFICIE 150.59 M2.
LOTE No. 4	ANGELITO POZO CRUZ	SUPERFICIE 150.59 M2.
LOTE No. 5	LUZ DEL ALBA MENDEZ OLAN	SUPERFICIE 150.59 M2.
LOTE No. 6	MARIA DEL C. MAGANA VALENZUELA	SUPERFICIE 150.59 M2.
LOTE No. 7	JULIO CESAR LOPEZ IZQUIERDO	SUPERFICIE 150.59 M2.
LOTE No. 8	ROGELIO GARCIA SANCHEZ	SUPERFICIE 150.59 M2.
LOTE No. 9	ADELA GIRON CRUZ	SUPERFICIE 150.59 M2.
LOTE No. 10	RICARDO SUSAN TORRES	SUPERFICIE 150.59 M2.
LOTE No. 11	ARMENIA JAVIER MORALES	SUPERFICIE 150.59 M2.
LOTE No. 12	SATURNINO SILVAN HERNANDEZ	SUPERFICIE 150.59 M2.
LOTE No. 13	CUAHTEMOC HEBERT GONZALEZ	SUPERFICIE 150.59 M2.
LOTE No. 14	GUADALUPE SANCHEZ DE LA CRUZ	SUPERFICIE 150.59 M2.
LOTE No. 15	PABLO SANCHEZ DE LA CRUZ	SUPERFICIE 150.59 M2.
LOTE No. 16	JOSE FEDERICO ALMARAZ PEDRAZA	SUPERFICIE 150.59 M2.

LOTE No. 17	MAGALI SANCHEZ JAVIER	SUPERFICIE 150.59 M2.
LOTE No. 18	RAFAEL ESTRADA HEREDIA	SUPERFICIE 150.59 M2.
LOTE No. 19	NELSON JERONIMO SANTIAGO	SUPERFICIE 150.59 M2.
LOTE No. 20	ROBERTO JERONIMO SANTIAGO	SUPERFICIE 150.59 M2.
LOTE No. 21	ELVIRA DIAZ RAMOS	SUPERFICIE 150.59 M2.
LOTE No. 22	PETRONA ZETINA GUZMAN	SUPERFICIE 150.59 M2.

## MANZANA "H"

LOTE No. 1	PARA KINDER	SUPERFICIE 150.59 M2.
LOTE No. 2	SELENE SANCHEZ ARIAS	SUPERFICIE 150.59 M2.
LOTE No. 3	ARACELI SANCHEZ ARIAS	SUPERFICIE 150.59 M2.
LOTE No. 4	MARIO CUSTODIO CASTILLO	SUPERFICIE 150.59 M2.
LOTE No. 5	LUZ DEL ALBA MENDEZ FRIAS	SUPERFICIE 150.59 M2.
LOTE No. 6	LUCIA ALMEIDA ALMEIDA	SUPERFICIE 150.59 M2.
LOTE No. 7	CARMITA HERNANDEZ SUAREZ	SUPERFICIE 150.59 M2.
LOTE No. 8	LUZ PEREZ VAZQUEZ	SUPERFICIE 150.59 M2.
LOTE No. 9	PASTOR HERNANDEZ SUAREZ	SUPERFICIE 150.59 M2.
LOTE No. 10	CLARA CERINO FRIAS	SUPERFICIE 150.59 M2.
LOTE No. 11	CARMEN CERINO FRIAS	SUPERFICIE 150.59 M2.
LOTE No. 12	GUSTAVO CENTELLA GOMEZ	SUPERFICIE 150.59 M2.
LOTE No. 13	MIRELLA LORENZO VENTURA	SUPERFICIE 150.59 M2.
LOTE No. 14	INOCENTE GARCIA GONZALEZ	SUPERFICIE 150.59 M2.
LOTE No. 15	JUAN EUSEBIO RAMIREZ PEREZ	SUPERFICIE 150.59 M2.
LOTE No. 16	MANUEL HERNANDEZ CAMPOS	SUPERFICIE 150.59 M2.
LOTE No. 17	ANDRES OLAN ASCENCIO	SUPERFICIE 150.59 M2.
LOTE No. 18	JOSE ARMANDO CAMPOS TORRES	SUPERFICIE 150.59 M2.
LOTE No. 19	ISABEL SANTANA JIMENEZ	SUPERFICIE 150.59 M2.
LOTE No. 20	RAMON HERNANDEZ CAMPOS	SUPERFICIE 150.59 M2.
LOTE No. 21	JESUS HERNANDEZ CAMPOS	SUPERFICIE 150.59 M2.
LOTE No. 22	ALBERTO HERNANDEZ CAMPOS	SUPERFICIE 150.59 M2.

## MANZANA "I"

LOTE No. 1	DOLORES ALMEIDA PEREZ	SUPERFICIE 390.14 M2.
LOTE No. 2	CARLOS TARACENA QUIROGA	SUPERFICIE 164.49 M2.
LOTE No. 3	AUGUSTO RUIZ MARTINEZ	SUPERFICIE 164.49 M2.
LOTE No. 4	LUIS MENDEZ TARACENA	SUPERFICIE 164.49 M2.
LOTE No. 5	JESUS MENDEZ TARACENA	SUPERFICIE 164.49 M2.
LOTE No. 6	JOSE LUIS VARGAS LORENZO	SUPERFICIE 164.49 M2.
LOTE No. 7	CONCEPCION SOLIS GARCIA	SUPERFICIE 164.49 M2.
LOTE No. 8	BENJAMIN PEREZ LAZARO	SUPERFICIE 164.49 M2.
LOTE No. 9	MIGUEL FRIAS ALMEIDA	SUPERFICIE 150.59 M2.
LOTE No. 10	CATALINA LOPEZ GOMEZ	SUPERFICIE 150.59 M2.
LOTE No. 11	MARIA LAURA CAMPOS DE JIMENEZ	SUPERFICIE 150.59 M2.
LOTE No. 12	MARIA CRUZ ZACARIAS CRUZ	SUPERFICIE 150.59 M2.
LOTE No. 13	CARLOS ALBERTO ARIAS LOPEZ	SUPERFICIE 150.59 M2.
LOTE No. 14	JUAN ZENTELLA DE DIOS	SUPERFICIE 150.59 M2.
LOTE No. 15	MARTHA RAMIREZ ESTOPIER	SUPERFICIE 150.59 M2.
LOTE No. 16	AGUSTIN DE LOS SANTOS GARCIA	SUPERFICIE 150.59 M2.

LOTE No. 17	JOSE TITO JIMENEZ ALMEIDA	SUPERFICIE 150.59 M2.
LOTE No. 18	ROSALBA CASTILLO ARELLANO	SUPERFICIE 262.62 M2.

## MANZANA "J"

LOTE No. 1	MARIA DEL CARMEN PEREGRINO HGEZ.	SUPERFICIE 414.13 M2.
LOTE No. 2	JARNELLI LORENZO JIMENEZ	SUPERFICIE 150.59 M2.
LOTE No. 3	HERLINDA VAZQUEZ HERNANDEZ	SUPERFICIE 150.59 M2.
LOTE No. 4	CATALINA PERALTA LOPEZ	SUPERFICIE 150.59 M2.
LOTE No. 5	HILDA DE LA CRUZ LORENZO	SUPERFICIE 194.98 M2.
LOTE No. 6	MERCEDES LORENZO ORTIZ	SUPERFICIE 194.98 M2.
LOTE No. 7	BRIGIDA SUSAN TORRES	SUPERFICIE 194.98 M2.
LOTE No. 8	JUANA TORRES VALENZUELA	SUPERFICIE 194.98 M2.
LOTE No. 9	ABRAHAM GARCIA CALIX	SUPERFICIE 298.64 M2.

ES DE HACERSE NOTAR QUE LOS LOTES SUMAN UN TOTAL DE 203, QUE AMPARAN AL IGUAL NÚMERO DE POSESIONARIOS; QUE LOS LOTES TIENEN LAS DIMENSIONES REQUERIDAS POR LA LEY DE LA MATERIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y QUE CON ESTA MEDIDA SE COADYUVA A SATISFACER UNA DEMANDA DE JUSTICIA SOCIAL.

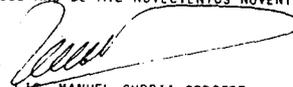
## TRANSITORIO

UNICO: ESTE DECRETO SURTE SUS EFECTOS LEGALES A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.- C. HILDA DEL ROSARIO LANDERO DE GÓMEZ, DIPUTADA PRESIDENTE.- C. NEFTALÍ JIMÉNEZ OLÁN, DIPUTADO SECRETARIO.- RÚBRICAS.

POR TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

  
LIC. MANUEL GURRIA ORDÓÑEZ.

  
LIC. JOSÉ RODRIGUEZ PRATS,  
SECRETARIO DE GOBIERNO.

No. 5062

**INFORMACION DE DOMINIO****JUZGADO SEGUNDO CIVIL****VILLAHERMOSA, TAB: ABRIL 9 DE 1992.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 85/992, relativo al Juicio en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por el C. RAYMUNDO GARCIA ZAMORA, con fecha veintitrés de marzo del presente año, se dictó un auto que copiado a la letra dice:.....

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL CENTRO. JUZGADO SEGUNDO VILLAHERMOSA, TABASCO. MARZO VEINTITRES DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.....

--Se tiene por presentado el C. RAYMUNDO GARCIA ZAMORA mediante su escrito y por su propio derecho, con su escrito y anexos de cuenta, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en el número 438 de la Calle Cinco de mayo de esta Ciudad, y autorizando para tal efecto a la Licenciada DELLANIRA RAMOS LOPEZ, así como entregar y recibir documentos del expediente que el forme, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, a fin de acreditar la posesión y pleno dominio respecto del Predio Rústico ubicado en la Ranchería Medellín y Madero del Municipio del Centro, constante de una superficie de 16-79-19-22 Hectáreas, con las siguientes linderos: AL NORTE en 177.30 metros con el C. Leonardo Ramirez Díaz, AL SUR: en 368.30 metros con propiedad del C. DR. JOSE GARCIA EVIA Y OCTAVIO RAMIREZ EVIA, al ESTE, en

617.50 metros con el derecho de Vía de la Carretera a Villahermosa, AL OESTE, en Línea diagonal 630.20 metros con los Señores Manuel Payró y Dr. José García Evia, para que se declare que de poseedor me he convertido en propietario de dicho inmueble.....

---Con fundamento en los artículos 870, 904, 905,906,907, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles y 2833 último párrafo, 3932, 3936 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se dá entrada a la promoción en la vía y forma propuesta; regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio al H. Tribunal superior de Justicia en el Estado.

--Notifíquese al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado y al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para que promuevan lo que a su representación corresponda, así como a los colindantes del predio objeto de estas diligencias, para que presencien el examen de los testigos de conformidad con lo dispuesto por el numeral 2932 del Código Civil en vigor, fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad y publíquense Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editan en esta Ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS.--

---Se tiene al promovente ofreciendo la Testimonial de la cual estarán a cargo de los CC. LUIS ALBERTO GARCIA COLOME,

CARLOS MARIO BELTRAN PRATS Y ROBERTO PEREZ MADRAZO, para así dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 2932 del Código Civil en vigor.....

---Gírese atento oficio al C. Presidente Municipal del Centro y al C. Jefe Operativo de Terrenos Nacionales con domicilio en la Calle Retorno Vía 5 número 104 Segundo Piso Zona complementaria Tabasco 2000 de esta Ciudad, para que se sirvan informar a este juzgado si el predio a que se refiere la promoción del C. RAYMUNDO GARCIA ZAMORA, se encuentra inscrito en sus registros como de propiedad Municipal o de Presunta propiedad Nacional, acompañándose a dicho oficio copia de dicha promoción.....

---Notifíquese personalmente y cúmplase....

---Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, Juez Segundo de lo Civil del Centro, por ante la Secretaria Judicial Licenciada FIDELINA FLORES FLOTA, que certifica y da fe.....

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. FIDELINA FLORES FLOTA.

1-2-3

No. 5063

**DENUNCIA DE TERRENO****H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL.  
JALPA DE MENDEZ TABASCO.**

Marino Ocaña Hernández, mayor de edad, con domicilio en el poblado Soyataco de este municipio, por medio de un escrito fechado el día 7 de julio de 1986, y signado por la misma ha comparecido en este H. Ayuntamiento Constitucional, denunciando un lote de terreno perteneciente al Fundo Legal Municipal constante de una superficie de: 1,347.75 metros cuadrados, que dice poseer en calidad de dueño desde hace más de veinte años en forma pacífica, continua y pública, ubicado dentro de las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: 15.00 Mts. con Calle s/nombre.  
Al Sur: 15.00 Mts. Con Emérito de la Cruz y Rafael Jiménez Hernández.  
Al Este: 88.70 Mts. con Pedro Ocaña Hdez.  
Al Oeste: 91.00 Mts. con Crisanto Ocaña Hdez.

Lo que se hace del conocimiento al público en general para que la persona o personas que se consideren con derecho a deducirlo pasen en un término de ocho días a partir de la publicación del presente edicto por tres veces consecutivas, en el Pe-

riódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros municipales, parajes públicos, de acuerdo con lo establecido por el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal.

Jalpa de Méndez, Tab., Marzo 13 de 1992.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL  
Lic. Andrés Madrigal HernándezLA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO  
Profra. Juana María García Hernández

1 2 3

No. 5051

**INFORMACION AD-PERPETUAM****JUZGADO TERCERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL****A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO  
EN GENERAL:**

En el expediente número 223/991, relativo a Diligencias de Información Ad-Perpetuam, en Vía de Jurisdicción Voluntaria, promovido por los Sres. Federico Enrique Artiachi Gurría y Manuela Amira Moguel Sánchez, se encuentran dos proveídos de fechas Treinta y Uno de Octubre del año próximo pasado y Diecinueve de Febrero del año actual, que copiados textualmente dicen:

**-----AUTO DE INICIO-----**

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO, OCTUBRE TREINTA Y UNO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

VISTOS: Por presentados los señores FEDERICO ENRIQUE ARTIACHI GURRIA Y MANUELA AMIRA MOGUEL SANCHEZ, promoviendo por sus propios derechos, con su escrito de cuenta, documentos que acompaña, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la Calle Aldama número 605 Altos 4 Zona Luz, de esta Ciudad, y por autorizando para recibir las a su nombre a los Licenciados Guadalupe Solís Villegas y otro, promoviendo en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, para los efectos de justificar y acreditar la posesión como medio para adquirir el pleno dominio del Inmueble ubicado en la Ranchería Guineo del Municipio del Centro, constante de una superficie total de 4-47-04 Has, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, doscientos cuarenta y cinco metros con propiedad de Marcos Brindis; AL SUR, dos medidas Cien metros con propiedad de Lauro Ulises Artiachi Moguel y Dieciseis metros con propiedad de Rafael Patricio; AL ESTE dos medidas: Setenta y cinco metros sesenta centímetros con el camino vecinal y ciento cuarenta metros con propiedad de Lauro Ulises Artiachi Moguel; y AL OESTE, dos medidas Ciento noventa y siete metros y ochenta y tres metros con la Zona de la

Laguna La Perla, Con fundamento en los artículos 870 y 904 relativos al Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta y con fundamento en los artículos 2932 párrafo 3o, y 4o. 2933, 2934 del Código Civil Vigente en el Estado. Fórmese expediente regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. Como lo piden los promoventes y con fundamento en el artículo 2932 del Código Civil Vigente expídanse los avisos correspondientes y fíjense en los lugares públicos de costumbre y publíquense en el periódico Oficial del Estado por TRES VECES CONSECUTIVOS, y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se edite en esta Ciudad de Tres en Tres días. Notifíquese al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y a los colindantes para que presencien el examen de los testigos si les conviniere y manifiesten lo que a sus derechos corresponda y hecho que sea lo anterior se señalará fecha para que se lleve a efecto la Testimonial propuesta.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

ASI lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada Juana Ines Castillo Torres, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, por ante el Secretario Judicial "D" Licenciado Audomaro Peralta Rodríguez, que certifica y da fé.

Seguidamente se publicó el proveído bajo el número 223/991. Conste.

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO, FEBRERO DIECINUEVE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

A sus autos el escrito de cuenta se acuerda:

UNICO. Por presentados los promoventes FEDERICO ENRIQUE ARTIACHI GURRIA Y MANUELA AMIRA MOGUEL, SANCHEZ, con su escrito de

cuenta, aclarando de que la medida real de la colindancia al SUR con propiedad del señor Rafael Patricio es de 160 metros (Ciento sesenta metros) pero equivocadamente asentaron 16:00 metros (Dieciseis metros), exponiendo que esta equivocación fue porque al formular su promoción inicial se basaron en el convenio de fecha veintiseis de Enero del año próximo pasado, que corre agregando a estos autos; en cuanto al Mandato Judicial que otorga a favor del Licenciado Guadalupe Solís Villegas, dígamele a los promoventes que para tenerlo por otorgado dicho mandato deberán comparecer ante este Juzgado en cualquier día y hora hábil a ratificar su escrito, previa identificación. En consecuencia para dar cumplimiento al auto de fecha Octubre Treinta y Uno de Mil novecientos noventa y uno, deberá insertarse el contenido de este proveído en los avisos correspondientes.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

ASI lo proveyó manda y firma el Licenciado Pablo Magaña Murillo, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, por ante el Secretario Judicial Licenciado Audomaro Peralta Rodríguez, que certifica y da fé.

Seguidamente se publicó el proveído. Conste.

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS. EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO. ATENTAMENTE  
EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL  
"D"  
DEL JUZGADO 3o. DE LO CIVIL.

LIC. AUDOMARO PERALTA RODRIGUEZ.

No. 5061

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO CIVIL****A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO  
EN GENERAL:**

En el expediente número 847/990, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Flavio Amado Everardo Jiménez, Endosatario en Procuración de Moises Morales Serrano, en contra de Donaciano Chablé González, se encuentra un proveído de fecha Veintitres de Marzo del año actual, que copiado textualmente dice:

**PROVEIDO**

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO, MARZO VEINTITRES DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS:**

A sus autos el escrito de cuenta se acuerda:

1/o.- Como lo solicita el Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, Endosatario en Procuración del señor Moises Morales Serrano, se aprueba el avalú del bien mueble practicado por el Ingeniero Rodolfo Cruz Castellanos, perito común de las partes, correspondiente al bien mueble descrito en el referido avalú que obra agregado a autos de las fojas Treinta y cinco a la Treinta y siete, y en virtud de no haber sido recurrido dentro del término de Ley concedido queda aprobado dicho avalú para efectos legales.

2/o.- Como también lo solicita la parte actora con fundamento en el artículo 1410, 1411, y relativos del Código de Comercio en Vigor, 543, 549, 550, 551, 552, 553, y demás

relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al de Materia Mercantil, sáquese a publica subasta y al mejor postor en primera almoneda los bienes muebles embargados al demandado DONACIANO CHABLE GONZALEZ, y que es el siguiente: Un automovil marca Nissan modelo Tsuru, en color azul metálico, R.F.A 7245589. Con placas de circulación WLT-615 del Estado de Tabasco, servirá de base para el remate del bien mueble antes descrito la cantidad de \$6'000,000.00 (SEIS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) valor comercial asignado al mismo por el perito valuador común de las partes y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad o sea la suma de \$4'000,000.00 (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)

3/o.- Al efecto de convocar postores anunciense la presente subasta por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado así como en otro de Mayor Circulación que se edite en esta Ciudad Capital del Estado de Tabasco, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de ésta Ciudad, dicha publicación en los periódicos se hará por TRES VECES dentro de Tres días, entendido que la subasta se verificara en el recinto de éste Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA SIETE DE MAYO DEL AÑO ACTUAL, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaria de Finanzas o bien ante el Departamento de

Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien antes aludido, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

ASI lo proveyó manda y firma el Ciudadano Licenciado Pablo Magaña Murillo, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, por ante el Secretario Judicial Licenciado Audomaro Peralta Rodríguez, que certifica y da fé.

Seguidamente se publicó el proveído. Conste.

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS, AL PRIMERO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE  
EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL  
"D"  
DEL JUZGADO 3o. DE LO CIVIL.

LIC. AUDOMARO PERALTA RODRIGUEZ

2 3

No. 5056

**INFORMACION DE DOMINIO****AL PUBLICO EN GENERAL.**

---Hago de su conocimiento que el señor ARMANDO SOLIS GARCIA, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia de Nacajuca, Tabasco, Juicio relativo a la Vía de JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, bajo el número 164/992, ordenando el C. Juez, su publicación por edictos, por auto de fecha treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y dos, respecto a un predio antes Sub-Urbano, hoy Urbano, ubicado en el interior de la Calle Agrarista de esta ciudad, constante de una superficie de ONCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO METROS, CINCUENTA Y TRES CENTIMETROS CUADRADOS, con las medidas y linderos siguientes: AL NORTE, en

51.80 metros, con propiedad de JOSE SALUD RAMON; AL SUR, en 63.75 metros, con propiedad de FELIPE OVANDO D y CARMEN SANCHEZ J., AL ESTE, en dos medidas 155.30 y 61.75 metros con propiedad de CARMEN SANCHEZ, ISAIAS CHAN Y MATEO.....

HERNANDEZ, y AL OESTE, en 214.80 metros con propiedad de RODOLFO AQUINO Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DE MIL

NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.....

LA SRIA. JUDICIAL CIVIL

C. CARMITA SANCHEZ MADRIGAL

2-3

No. 5057

**DIVORCIO NECESARIO**

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
MACUSPANA, TABASCO.**

**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente civil número 146/992, relativo al Juicio Ordinario de Divorcio Necesario, promovido por Rafael Medina Mayorga, en contra de María Teresa Miranda Padilla, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

"JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, A VEINTISIETE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS. Se tiene, al ciudadano Rafael Medina Mayorga con su escrito de cuenta, dando cumplimiento a la prevención de fecha diez de los corrientes: en consecuencia de lo anterior, téngasele al ocursoante promoviendo en la Vía Ordinaria Civil JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de su esposa María Teresa Miranda Padilla, de domicilio ignorado, demandándole además la disolución del vínculo matrimonial que los une, los gastos y costas, daños y perjuicios que le ocasione el presente juicio; fundando su demanda por la causal prevista por la fracción VIII del artículo 267 del Código Civil en vigor. Con fundamento en los artículos 1o. 142, 143, 155 fracción IV, 254, 255, 284 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, SE ACUERDA: Se admite y se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fór-

mese expediente, registrese y dése aviso de inicio a la H. Superioridad. Estando demostrado con la constancia suscrita por el Director de Seguridad Pública de esta localidad, que la demandada es de domicilio ignorado, con fundamento en el artículo 121 fracción II del Código Procesal Civil, se le manda a emplazar por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días consecutivamente, haciendosele saber que deberá presentarse ante este Juzgado en un término de treinta días contados a partir de la última publicación, a recoger las copias de la demanda, las cuales quedarán a su disposición en la primera secretaría de este tribunal y producir su contestación dentro de los nueve días siguientes, prevenida que de no hacerlo, se le tendrá por presuncionalmente confesa de los hechos aducidos por el actor, debiendo señalar domicilio y persona autorizada en esta ciudad para oír citas y notificaciones, advertida que de no hacerlo, las notificaciones ulteriores aún las personales le surtirán efectos por los estrados de este juzgado. Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones la casa marcada con el 676 de la calle Pino Suárez de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos al Licen-

ciado Luis Alberto Blandin Gil, aun las de carácter personal. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. Así, lo acordó, manda y firma el Ciudadano Licenciado Leonel Cáceres Hernández, Juez Primer Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por y ante el Licenciado Manuel Alberto Pérez López Pérez, Primer Secretario Judicial que certifica y da fe". Dos firmas ilegibles al calce. Rúbricas.

Y por mandato Judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días consecutivamente, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana a los nueve días del mes de abril de mil novecientos noventa y dos.

**ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELEC-  
CION"  
EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL  
DE ACUERDOS.**

**LIC. MANUEL ALBERTO LOPEZ PE-  
REZ.**

No. 5060

## DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO  
JUDICIAL DEL CENTRO.

**C. MARIA DEL CARMEN REBOLLEDO GUTIERREZ  
DONDE SE ENCUENTRE:**

En el expediente Número 16/991, Relativo al Juicio de Divorcio Necesario de Domicilio Ignorado, promovido por SEBASTIAN ACOSTA PEREZ, en contra de MARIA DEL CARMEN REBOLLEDO GUTIERREZ, con fecha diecinueve de Marzo de mil novecientos noventa y dos, se dictó Sentencia Definitiva que en sus puntos resolutivos dice:

### RESUELVE

**PRIMERO:** Ha procedido la Vía, **SEGUNDO:** El actor SEBASTIAN ACOSTA PEREZ probó su acción y la demandada no compareció a Juicio. **TERCERO:** Se declara disuelto el vínculo matrimonial que une a SEBASTIAN ACOSTA PEREZ Y MARIA DEL CARMEN REBOLLEDO GUTIERREZ celebrado el día veintiocho de Enero de mil novecientos ochenta y cuatro ante el Oficial Número Uno del Registro del Estado Civil de las Personas de Balancán, Tabasco, y quedó inscrito en el acta Número 23 a fojas 114 o 1314 del Libro número uno correspondientes al año de mil novecientos ochenta y cuatro, quedando ambos conyuges en posibilidad de contraer nuevas nupcias pero la demandada MARIA DEL CARMEN REBOLLEDO GUTIERREZ no podrá hacerlo sino hasta después de transcurrido dos años a partir de la fecha en que cause ejecutoria esta resolución. Apareciendo que dicho matrimonio

fue celebrado en el municipio de Balancán, Tabasco, gírese atento exhorto con los anexos e inserciones necesarias al Juez competente de Balancán, Tabasco para que en auxilio de este Juzgado las haga llegar al Oficial Número Uno, ante quien se celebró el matrimonio que hoy se disuelve, para la cancelación del acta respectiva, y además publique un extracto de esta resolución en los tableros destinados para tales efectos por el lapso de quince días y dar así cumplimiento al numeral 291 del Código de Procedimientos Civiles vigente en esta entidad. **CUARTO:** Se declara disuelto la Sociedad conyugal pactada por el actor y demandado al celebrar el matrimonio. **QUINTO:** No ha lugar a condenar al pago de gastos y costas por no darse lo preceptuado por el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles antes citado. **SEXTO:** Notifíquese esta presenta resolución en la forma prevenida por el artículo 616 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, y de conformidad con lo que establece el numeral 618 del Ordenamiento invocado publíquese los puntos resolutivos de este fallo por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado. **SEPTIMO:** En su momento procesal oportuno hagan las anotaciones de rigor en el libro de Gobierno. Devuélvase los documentos recibidos previo cotejo obre en autos y firma de recibido que otorgue, archívese el expediente como asunto totalmente concluido. Notifíquese Personal-

mente y Cumplase.-

---A SI definitivamente lo resolvió, manda y firma la Ciudadana Licenciada GLENDA GOMEZ DOMINGUEZ, Juez Primero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana DEYANIRA SOSA VAZQUEZ, que autoriza y da fé.- Dos firmas ilegibles.- Rubricas.- Conste.- Este fallo se publicó en la lista del día 19 del mes de marzo de 1992.- Conste.

---LO QUE SE PUBLICARA POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN VIA DE NOTIFICACION A LA DEMANDADA CONFORME LO DISPONE EL ARTICULO 616 Y 618 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. DOY FE.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

C. DEYANIRA SOSA VAZQUEZ.

No. 5046

## JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA  
INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO  
JUDICIAL EN CUNDUACAN, TABASCO

CUNDUACAN, TAB., A 23 DE MARZO  
DE 1992.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 557/990, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, promovido por RUBEN DE LA FUENTE RODRIGUEZ, A BIENES DE AIDE DE LA FUENTE RODRIGUEZ, se dictó un acuerdo que transcrito a la letra dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN CUNDUACAN, TABASCO, A SEIS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

---Vistos; La cuenta Secretarial, se acuerda:

---10.- Dígasele al ocurrente RUBEN DE LA FUENTE RODRIGUEZ, que no ha lugar a proveer favorable su escrito de cuenta hasta en tanto no sea cumplimentado el proveído de fecha cuatro de Febrero del presente año.

---20.- Así mismo y con fundamento en el artículo 784 del Código Procesal Civil en vigor. fíjense avisos en los sitios

públicos de este Municipio, así como en los lugares del fallecimiento del finado, y publíquense-----

edictos por dos veces consecutivas de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y otro periódico de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, anunciándose la muerte sin testar de la autora de la Sucesión AIDE DE LA FUENTE RODRIGUEZ, así como los nombres y parentescos de los que reclaman la herencia, y llamando a los que se crean con igual derecho para que comparezcan al Juzgado a reclamarlo dentro de cuarenta días, contados a partir del día siguiente de que se haga la última publicación, haciéndole saber a los interesados, que los que reclaman la herencia de la autora de la Sucesión, son sus hermanos AIDE DE LA FUENTE RODRIGUEZ, RUBEN, ARCENIO, GLORIA, NELSON Y MISAEL todos de apellidos DE LA FUENTE RODRIGUEZ, así como a su madre FRANCISCA RODRIGUEZ, O FRANCISCA RODRIGUEZ CORDOVA O FRANCISCA RODRIGUEZ DE LA FUENTE.

---NOTIFIQUESE POR EDICTOS y Cúmplase.

---Así lo proveyó, mandó y firma el Ciudadano Licenciado JULIO CESAR

BUENDIA CADENA Juez Civil de Primeras Instancia, por ante el Primer Secretario Judicial Licenciado ADELAIDO RICARDEZ OYOSA, que certifica y da fé.  
Dos firmas ilegibles.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día seis de marzo del presente año, Conste.  
una firma ilegible.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO LOS PRESENTES EDICTOS PARA QUE SEAN PUBLICADOS POR DOS VEGAS CONSECUTIVAS DE DIEZ EN DIEZ DIAS, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN ESTA CIUDAD DE CUNDUACAN, TABASCO.

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL.  
LIC. ADELAIDO RICARDEZ OYOSA.

2

(10 en 10)

No. 5045

**JUICIO DE CESACION DE DERECHO**

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL  
CENTRO**

**C. ISABEL NUÑEZ ENRIQUEZ  
DONDE SE ENCUENTRE:**

En el expediente número 32/992, relativo al Juicio de Cesación de Derecho de recibir alimentos, promovido por MARIO SANCHEZ PORRA en contra de ISABEL NUÑEZ ENRIQUEZ, con fecha veintinueve de Enero del año de mil novecientos noventa y dos, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

**AUTO DE INICIO LA CESACION DEL  
DERECHO DE RECIBIR ALIMENTOS  
POR DOMICILIO IGNORADO.**

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL  
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO,  
VILLAHERMOSA, TABASCO A  
VEINTINUEVE DE ENERO DE MIL  
NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.**

Visto lo de cuenta, se acuerda:

Por presentado MARIO SANCHEZ PORRA con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: a).- Acta de Divorcio entre MARIO SANCHEZ PORRA e ISABEL NUÑEZ ENRIQUEZ, b).- Copias certificadas de Sentencia de fecha veintitres de Abril de mil novecientos ochenta y Seis, y auto de ejecutoria relativo al expediente 963/895 del Juzgado Segundo Civil de Macuspana, Tabasco, c).- Constancia de domicilio ignorado expedido por el Director General de Seguridad Pública del Estado, d).- Copia certificada de acta de matrimonio celebrado entre MARIO SANCHEZ PORRA e ISABEL NUÑEZ ENRIQUEZ, e).- Copia certificada de acta de Nacimiento de MARIA ISABEL SANCHEZ NUÑEZ f).- Copia fotostáticas del acta de Nacimiento de JOSE GUADALUPE SANCHEZ NUÑEZ, con los que promueve LA CESACION DEL DERECHO DE RECIBIR ALIMENTOS, en contra de ISABEL NUÑEZ ENRIQUEZ.

....Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 302 Fracción 303, 311, 320 Fracción II y V y además relativos y

aplicables del Código Civil y 405 Fracción II, 407, 408, 409, 410, 411 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el estado.

....Fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponde y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia, se dá entrada a la demanda en la Via Sumaria Civil.

....Deduciéndose de la constancia expedida por el teniente de caballería HUMBERTO BARRERA PONCE Director General de Seguridad Pública en el Estado de Tabasco, que la demanda es de domicilio ignorado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 121 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, procédase a notificar por edictos el presente proveído por tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial del Gobierno del Estado y en un periódico de los de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, para los fines que ISABEL NUÑEZ ENRIQUEZ se entere de la demanda instaurada en su contra, comparezca ante este Juzgado en un término de (40) días a recoger las copias de la demanda y anexos con los que se corra traslado y así pueda estar en aptitud de producir su contestación dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que se haga la última Publicación posteriormente se le dará por legalmente emplazado a juicio, después de emplazada legalmente empezará a correr el término de cinco días para que la demandada produzca su contestación debiendosele advertir que de no hacerlo le tendrá por presuncionalmente confesa de los hechos de la demanda. Hágase del conocimiento de las partes que el período de ofrecimiento de pruebas es de TRES DIAS que empezará a correr al día siguiente en que concluya el

concedido para contestar la demanda. Requirase a la demandada para que señale domicilio en esta Ciudad para oír citas y notificaciones, ya que de no hacerlo la subsecuentes aún las de carácter personal le surtirán los efectos por los estrados del Juzgado.

....Para mejor proveer requirase al C. MARIO SANCHEZ PORRA para que a la brevedad posible exhiba original del acta de nacimiento de JOSE GUADALUPE SANCHEZ NUÑEZ.

....Tienesele al promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones los estrados de este Juzgado.

....Notifiquese Personalmente. Cúmplase.

....Lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada GLENDA GOMEZ BOMINGUEZ, Juez Primero Familiar del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada LORENA ORQUIDEA CERINO MOYER, que autoriza y da fé.

**LO QUE SE PUBLICARA POR TRES  
VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL  
PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO Y EN UN PERIODICO DE  
LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE  
EDITAN EN ESTA CIUDAD, EN VIA DE  
NOTIFICACION CONFORME LO  
ORDENA EL ARTICULO 618 DEL  
CODIGO DE PROCEDIMIENTOS  
CIVILES EN VIGOR EN EL ESTADO,  
EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS  
DIEZ DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL  
NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN  
LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA,  
CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.  
DOY FE.**

**LA SECRETARIA DE ACUERDOS.  
LIC. LORENA ORQUIDEA CERINO  
MOYER.**

No. 5055

## JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

### C. ISABELINO OSORIO MENDEZ DONDE SE ENCUENTRE:

En el expediente número 39/992, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del extinto PEDRO OSORIO o PEDRO OSORIO JIMENEZ, promovido por MARIA SOCORRO OSORIO MENDEZ, con fecha diez de enero del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DIEZ DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

---Por presentada MARIA SOCORRO OSORIO MENDEZ, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, consistentes en: Copias certificadas del Acta de Defunción de Pedro Osorio Jimenez; copias certificadas de las Actas de Nacimiento de HORACIA MENDEZ DE LA CRUZ, PEDRO OSORIO y MARIA SOCORRO OSORIO MENDEZ. Escritura privada fue inscrita en el Registro Público bajo el número 969 del Libro General de entradas, quedando afectado el predio número 12,663 a folios 226 del Libro mayor volumen 51; con los que promueve JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO PEDRO OSORIO o PEDRO OSORIO JIMENEZ, quien falleció el día cinco de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, en la ranchería Boqueron Primera Sección, Centro, Tabasco.

---Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1182, 1183, 1500, 1516 y demás relativos del Código Civil en concordancia con los artículos 1o. 44, 155 fracción V, 776, 777, 778 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta y para todos los efectos legales a que haya lugar, se tiene por radicado en este Juzgado a la sucesión de que se trata, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio al Superior y a la Representante social la intervención que por derecho le corresponda.

---Gírese atento oficio al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comer-

cio y Encargado del Archivo de Notarías para que informe si en esa Dependencia a su cargo se encuentra disposición testamentaria otorgada por el de cujus.

---Recíbese la testimonial a cargo de los señores MARCOS GUILLEN CRUZ Y ELADIO MAGAÑA VELAZQUEZ, señalándose para que tenga lugar el desahogo de la misma LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIDOS DE ENERO EN CURSO, quedando a cargo de la oferente la presentación y examen de los testigos, quienes deberán identificarse fehacientemente.

---Para mayor seguridad Jurídica y mejor proveer en derecho, requiérase a la denunciante para que exhiba copia certificada del Acta de Defunción de l extinta HORACIA MENDEZ DE LA CRUZ.

---Hágase del conocimiento de la radicación de la presente sucesión al C. ISABELINO OSORIO MENDEZ con domicilio conocido en la Ranchería Boquerón Cuarta Sección de esta Municipalidad, comisionándose al Actuario Judicial adscrito al Juzgado; para tales efectos concediéndosele un término de TRES DIAS AL presente heredero para que manifieste lo que a sus derechos convengan.

---Señala la promovente como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 111 de la Calle H. Galeana de esta Ciudad y autoriza para tales efectos al Licenciado ADOLFO DE LA CRUZ CASTILLO, así como para que reciba toda clase de documentos.

---Notifíquese personalmente y cúmplase. ---Lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada GLENDA GOMEZ DOMINGUEZ, Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana NIDIA DEL CARMEN GALLEGOS PEREZ, que autoriza y da fé. Dos firmas ilegibles.- Este acuerdo se publicó en la lista del día 13 del mes de enero de 1992, del Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado.- Conste.

Con fecha tres de febrero se dictó un pro-

veído que en su tercer punto copiado a la letra dice.

---TERCERO:- Como lo solicita la denunciante en el punto número cinco del escrito antes aludido y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se ordena notificar al C. ISABELINO OSORIO MENDEZ mediante edictos, en virtud de ser de domicilio ignorado, en consecuencia, expidánsese a costa de la promovente de este negocio, para que se publiquen por TRES VECES en TRES DIAS, en el periodico Oficial y en uno de mayor circulación en el Estado, para los efectos de hacerle saber la radicación de la presente sucesión intestamentaria a bienes del extinto PEDRO OSORIO o PEDRO OSORIO JIMENEZ, promovido por MARIA SOCORRO OSORIO MENDEZ, para que comparezca ante este Juzgado a reclamar sus derechos antes del término de CUARENTA DIAS a partir del día siguiente en que se haga la última publicación.

---Notifíquese personalmente y cúmplase. ---Lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada GLENDA GOMEZ DOMINGUEZ, Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana NIDIA DELCARMEN GALLEGOS PEREZ, que autoriza y da fé.- Dos firmas ilegibles.- Rúbrica.- Este acuerdo se publicó en la lista del día 4 del mes de febrero de 1992.- Conste.

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO CONSTANTE DE DOS FOJAS UTILES A LOS TRECE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.  
C. NIDIA DEL CARMEN GALLEGOS PEREZ.

No. 5054

**DIVORCIO NECESARIO****JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****C. ELVIRA ELENA OVANDO SANCHEZ.  
A DONDE SE ENCUENTRE.**

Que en el Expediente número 136/992, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por el C. OSBANDO DOMINGUEZ MARQUEZ en contra de la C. ELVIRA ELENA OVANDO SANCHEZ; fecha trece de marzo del año en curso, se dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice: JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRECE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.- VISTOS:- El escrito y documentos con que da cuenta la secretaria judicial, se acuerda: 1o.- Por presentado el C. OSBANDO DOMINGUEZ MARQUEZ, con su escrito de cuenta y documentos que exhibe consistentes en: una copia certificada de acta de matrimonio celebrado entre el hoy actor con la C. ELVIRA ELENA OVANDO SANCHEZ, una constancia de domicilio ignorado expedida por el Teniente Coronel de Caballería HUMBERTO BARRERA PONCE, actualmente Director General de Seguridad Pública del Estado de Tabasco, y copias simples que anexa con los que viene a demandar en la VIA ORDINARIA CIVIL, en contra de su esposa ELVIRA ELENA OVANDO SANCHEZ, el DIVORCIO NECESARIO CON BASE EN LA CAUSAL PREVISTA EN LA FRACCION VIII DEL ARTICULO 267 DEL CODIGO CIVIL.- 2/o.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 266, 267 fracción VIII, 278, 279, 280 del Código Civil; 155 fracción XII, 254,

255, 257, 258, 265, 284, 294, y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, se da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta por lo tanto, fórmese expediente, registrese en el libro de Gobierno con el número correspondiente y dése aviso de su inicio a la Superioridad.- 3/o.- En virtud de que según manifiesta el actor, la demandada es de domicilio ignorado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 121 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de EDICTOS a la citada demandada, que deberán publicarse TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y uno de mayor circulación en ésta Entidad Federativa, haciéndole saber a la demandada ELVIRA ELENA OVANDO SANCHEZ, que tiene un término de CUARENTA DIAS para que comparezca a éste juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazada, empezando a correr el término al día siguiente de la última publicación; así mismo, hágase de su conocimiento que tiene un término de NUEVE DIAS para que produzca su contestación ante éste juzgado, advertida que de no hacerlo se le tendrá por presuntamente confesa de los hechos de la demanda, y se le requiere para que señale domicilio y persona para recibir citas y notificaciones dentro de la Jurisdicción de esta Autoridad, advirtiéndole que de no hacerlo le surtirán efectos por los

estrados del juzgado, aún las de carácter personal.- 4/o.- El promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número doscientos trece de la calle Gustavo Hernández Loroño de la Colonias las Delicias de ésta Ciudad y se le tiene por autorizado para tales efectos al C. LIC. FRANCISCO LOPEZ MENDEZ.- Notifíquese personalmente y cúmplase.- Lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada MARIA ELENA HERNANDEZ YNURRETA, JUEZ SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, por ante la secretaria Judicial Ciudadana NORMA ALICIA CRUZ OLAN, con quien actúa, que autoriza y da fe.....

PARA SU PUBLICACION DE TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, EXPIDO EL PRESENTE CONSTANTE DE UNA FOJA UTIL, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.....

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. NORMA ALICIA CRUZ OLAN.

No.5059

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL.****A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el expediente número 358/990, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. JORGE ZACARIAS HERNANDEZ, Endosatario en Procuración de la señora YOLANDA CASTILLO TORRES, y asesorado por el Licenciado ARTURO PEREZ ZARATE, en contra del C. PEDRO JOSE MENA ARANA, con fecha trece de marzo del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:-----

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A TRECE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS**

Visto; a sus autos y escrito de cuenta se acuerda:-----

**PRIMERO:** Por presentado el C. JORGE ZACARIAS HERNANDEZ con su escrito de cuenta, y en atención a su petición se le señala de nueva fecha, y toda vez, que el avalúo exhibido por el ingeniero Ezequiel F. Cortes Hubner, no fue objetado dentro del término que se le concedió a las partes se aprueba el mismo para todos los efectos legales.-----

**SEGUNDO:** Como lo solicita el C. JORGE ZACARIAS HERNANDEZ y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 543, 544, 545 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de aplicación supletoria al de Comercio, y conforme lo prevenido por los numerales 1410, y 1411 del último de los mencionados, se saca a remate el bien inmueble del demandado PEDRO JOSE MENA ARANA, a pública subasta y en primera almoneda: Predio Urbano ubicado en la calle Daniel Espinosa, del Municipio de Cárdenas, con superficie de 321.30

metros cuadrados con las colindancias siguientes Al Norte en 10.50 metros con camino vecinal, al sur en 10.50 metros con la Calle Daniel Espinosa, al Este en 30.60 metros con Enrique Pérez C. y al Oeste en 30.60 metros con Isaac Ríos R. el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, bajo el numeral 1719 del Libro General de Entradas a folios del 4301 al 4303, del libro de Duplicados volumen 33, afectando el predio número 11 474, del folio 64 del libro mayor, volumen 41, valuado en la cantidad de DOCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL; siendo postura legal las dos terceras partes del valor comercial del predio que se remata, la cantidad de OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL; en consecuencia anúnciese por tres veces dentro del término de nueve días por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación que se edita en esta capital; así mismo fijense avisos en los sitios más concurridos de esta ciudad, por lo que se señala LAS NUEVE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, con fundamento en los artículos 1071 y 1072 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto al C. Juez Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Cárdenas Tabasco; para que en auxilio de este Juzgado proceda ordenar a quien corresponda fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de ese municipio,

para la celebración del remate, en la inteligencia de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado; debiendo los licitadores formular su postura por escrito en el que manifiesten la cantidad que ofrecen para el remate dicho predio, así como la forma de pago y acompañar el recibo de depósito que efectuará en la Tesorería Judicial adscrita a este H. Tribunal Superior de Justicia o bien en la Secretaría de Finanzas del Estado por una cantidad igual por lo menos del diez por ciento del valor comercial del predio asignado por el perito valuador, sin cuyos requisitos no serán admitidos.-----

Notifíquese Personalmente y Cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano o Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, Juez Primero de lo Civil, por ante la Secretaría Judicial, C. Norma Edith Cáceres León, que certifica y da fe.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos.----- Conste.-----

**QUE POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.**-----

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. NORMA EDITH CACERES LEON.

No. 5058

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO CIVIL****A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el expediente número 414/990, relativo al Juicio En la Vía Mercantil, Convencional autorización Judicial para Vender Bienes Fideicomisos, promovido por el Licenciado GERMAN ESPINOLA LATOURNERIE APODERADO GENERAL DEL BANCO INTERNACIONAL S.N.C. en contra de CONCEPCION GALLEGOS LEON, IRMA GALLEGOS DE AVILEZ, ROSA GARCIA DE CASTILLO Y GILBERTO GALGUERA LEON, con fecha dos de abril del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA TABASCO, A DOS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

---Visto: a sus autos y escritos con anexos se acuerda:

---PRIMERO: Se tiene al Licenciado VICENTE ROMERO FAJARDO, mediante sus escritos de cuenta por exhibiendo los certificados de Gravámenes de los últimos diez años, así como los avalúos, practicado por el ingeniero Gustavo Espinoza Ayala, mismos que se agregan para los efectos correspondientes:

---SEGUNDO: En atención a la petición del Licenciado VICENTE ROMERO FAJARDO y toda vez que el avalúo exhibido por el perito ingeniero Gustavo Espinoza Ayala, no fue objetado dentro del término que se les concedió a las partes se aprueba el mismo para todos los efectos.

---TERCERO: Como lo solicita el Licenciado VICENTE ROMERO FAJARDO, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 543, 544, 545 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de aplicación supletoria al de Comercio, y conforme a lo prevenido por los numerales 1410, 1411, del último de los mencionados, se saca a remate los bienes inmuebles dados en garantía por los CC. CONCEPCION GALLEGOS LEON, IRMA

GALLEGOS DE AVILEZ, ROSA GARCIA DE CASTILLO y GILBERTO GALGUERA LEON, a pública subasta y en primera almoneda: Predio urbano y Construcción marcado con el número 40 de la calle 41 de Ciudad del Carmen, Campeche, constante de una superficie de 267.12 metros y centímetros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Ciudad del Carmen Campeche el treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta, bajo el número 15,206 inscripción segunda a folios 376 del tomo 58-B libro Primero; Predio urbano y construcción ubicado en la calle Comonfort número 208 de la colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad, constante de una superficie de 160.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad, el día veintiocho de noviembre de mil novecientos setenta y tres, bajo el número 3194 del libro general de entradas, a folios del 7283 al 7285 del libro de extractos volumen 97, afectandose el predio número 32,546 a folios 166 del libro mayor volumen 125 los cuales fueron valuados en la cantidad de CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL y siendo postura legal las dos terceras partes del valor comercial de los bienes que se rematan, la cantidad de CIENTO DOCE MILLONES VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, en consecuencia anunciese por tres veces dentro del término de nueve días por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y el de mayor circulación que se edita en esta capital, asimismo fijense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, por lo que se señalan las NUEVE HORAS DEL DIA ONCE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, con fundamento en los numerales 1071, 1072, del Código de Comercio en vigor gírese atento exhorto al C. Juez Civil de la Ciudad del Carmen, Campeche para que en auxilio

de este juzgado ordene a quien corresponda fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella ciudad para la celebración del remate, en la inteligencia de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado, debiendo los licitadores formular su postura por escrito en el que manifiesten la cantidad que ofrecen para el remate de los predios así como la forma de pago y acompañar el recibo de depósito que efectuará en la Tesorería Judicial Adscrita a este H. Tribunal Superior de Justicia o bien en la Secretaría de Finanzas del Estado, por una cantidad igual por lo menos del diez por ciento del valor comercial de dichos bienes asignados por el perito valuador, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, Juez Primero de lo Civil, por ante la Secretaria Judicial, C. Norma Edith Cáceres Leon, que certifica y da fé.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdo. Conste.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION ANUNCIESE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.  
C. NORMA EDITH CACERES LEON.

No.5050

## INFORMACION AD-PERPETUAM

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
VILLAHERMOSA, TAB.: ABRIL 7 DE  
1992.**

**AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 09/992, relativo al Juicio EN LA VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por el C. SEBASTIAN ALEJO VASCONCELOS, con fecha veintiuno de enero del presente año, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, ENERO VEINTE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Se tiene por presentado el C. SEBASTIAN ALEJO VASCONCELOS, por su propio derecho, con su escrito y anexos de cuenta, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en el Despacho marcado con el número 505 de la Calle Vicente Guerrero de la Colonia Tamulte de las Barrancas de esta Ciudad, y autorizando para que en su nombre y representación las oigan y reciban al C. LORENZO IZQUIERDO SANTANA, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con el objeto de acreditar la posesión y Pleno Dominio del Predio Sub-Urbano ubicado en la Calle 27 de Febrero de Villa Luis Gil Pérez constante de una superficie de 408.99 metros cuadrados, dentro de los siguientes linderos y colindancias: AL NORTE en 9.80 metros con ochenta centímetros con la Calle 27 de Febrero, AL SUR: 9.55 metros con cincuenta y cinco centímetros con propiedad del C. PAULINO PEREZ TORRES; AL ESTE: en 41.15 metros con quince centímetros con propiedad de PEDRO ARIAS TORRES Y HERMANOS; y AL OESTE: en 40.50 cuarenta metros con

cincuenta centímetros, con propiedad del C. GONZALO PEREZ DAMIAN; para que se declare que de poseedor me he convertido en propietario de dicho inmueble.

-----Con fundamento en los artículos 870, 872, 904, 905, 906, 907, y demás aplicables relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 2932, 2933, último párrafo 2936 y demás aplicables del Código Civil, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; formese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio al Superior.

-----Notifíquese al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado y al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Localidad así como los colindantes del predio objeto de estas diligencias para que presencien el examen de los testigos y de conformidad con lo dispuesto por los artículos y numerales 2932 del Código Civil vigente en el Estado, fijense AVISOS en los sitios Públicos más concurridos de esta Ciudad, y publíquense EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. Hecho que sea se fijará hora y fecha para la recepción de la Información Testimonial ofrecida a cargo de los Señores FRANCISCO TORRES ACOSTA, HERNAN RAMIREZ GARCIA, LORENZO RAMIREZ GARCIA Y SEÑORA DEYANIRA MAGAÑA ARIAS.

Gírese atento oficio al C. Jefe Operativo de Terrenos Nacionales con domicilio en Retorno Vía 5 Número 104 2-

Piso Zona Complementaria Tabasco 2000, de esta Ciudad, para que se sirva informar a este Juzgado si el Predio a que se refiere la promoción del C. SEBASTIAN ALEJO VASCONCELOS, se encuentra inscrito en sus registros como Presunta Propiedad Nacional, adjuntando para tal efecto copia de dicha promoción.

Asimismo, gírese atento oficio al C. Presidente Municipal del Centro, para que se sirva informar si el Predio motivo de estas diligencias pertenece fundo legal de este Municipio, adjuntándole para tal efecto copia del escrito donde se le promueve las presente diligencias.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, Juez Segundo de lo Civil del Centro, por ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada FIDELINA FLORES FLOTA, que autoriza y da fé.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. FIDELINA FLORES FLOTA.

No. 5049

## INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL

## A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 218/991, en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información Ad-Perpetuam, promovido por el C. DARWIN LARA PEREZ, con fecha cuatro de julio del año próximo pasado, se dictó un auto de inicio que copiado a letra dice:

## AUTO DE INICIO

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO, A CUATRO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

Por presentado el Ciudadano DARWIN LARA PEREZ, con su escrito de cuenta y documento anexos que acompaña, promoviendo por su propio derecho en la Vía de JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION, AD-PERPETUAM, para acreditar la posesión del predio rústico ubicado en la Ranchería Lagartero Segunda Sección perteneciente al Municipio del Centro, Tabasco,

constante de una superficie de 732.01 (SETECIENTOS TREINTA Y DOS METROS UN CENTIMETROS CUADRADOS). Con fundamento en los artículos 2933, 2934, párrafo 2o, 3o, 4o, del Código Civil vigente en el Estado; 870, 871, 872 y 904, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta. Expedasele los avisos correspondientes y fijense en los lugares públicos de costumbre, publíquense en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad por TRES VECES CONSECUTIVOS y exhibidos que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de las pruebas testimoniales propuesta. Notifíquese al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Esta Ciudad, al C. Agente del Ministerio Público, adscrito a este juzgado y a los colindantes para que presencien el examen de los testigos, si les conviniere y manifiesten lo que a sus derechos corresponda. Se tiene al promovente señalando como domicilio

para oír citas y notificaciones el despacho ubicado en la calle 5 de Mayo número 418, Altos de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos al Licenciado JOSE RUBICEL LOPEZ SOBERANO.

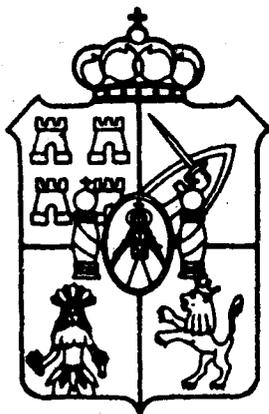
Notifíquese Personalmente y Cúmplase.

Lo acordó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, Juez Primero de lo Civil por ante el Secretario Judicial de Acuerdos, Ciudadano José de la Cruz Cruz, que certifica y da fé.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.  
C. NORMA EDITH CACERES LEON.

3



*El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficina Mayor de gobierno*

*Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico*

*Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial, o al Teléfono 2-77-83 de Villahermosa, Tabasco*